



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

#### RESOLUCIONES APROBADAS

**10L/PNLP-0456** Sobre la atención bucodental ajustada a las necesidades de las personas con discapacidad cognitiva. Página 2

#### RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

**10L/PNLP-0350** Sobre normativa para el desarrollo de negocios de alquiler de autocaravanas. Página 2

**10L/PNLP-0455** Para garantizar la protección de la persona que cuida. Página 4

**10L/PNLP-0457** Sobre ayudas económicas y subvenciones específicas para la revisión y mejora de los sistemas de ventilación de locales, edificios públicos y comerciales de Canarias. Página 5

**10L/PNLP-0458** Sobre mantenimiento de la asignatura Historia y Geografía de Canarias como obligatoria en Educación Secundaria, y cumplimiento de la 10L/PNLP-0366. Página 6

#### RECHAZADAS

**10L/PNLP-0454** Del **GP Popular**, sobre incremento de horas lectivas Educación sobre Economía. Página 7

#### RECHAZADAS. ENMIENDAS

**10L/PNLP-0438** Del **GP Sí Podemos Canarias**, sobre fiscalizar y controlar a través de un organismo de control público la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (Sareb) y así garantizar el derecho a la vivienda. Página 7

### MOCIONES

#### RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

**10L/M-0007** Sobre localización, coste y plazo de cada una de las medidas que recoge el Plan Canarias te Cuida, dirigida a la Sra. consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud. (I-16). Página 9

## PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

### RESOLUCIONES APROBADAS

#### **10L/PNLP-0456 *Sobre la atención bucodental ajustada a las necesidades de las personas con discapacidad cognitiva.***

*(Publicación: BOPC núm. 164, de 20/4/2022).*

##### **Presidencia**

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 26 y 27 de abril de 2022, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre la atención bucodental ajustada a las necesidades de las personas con discapacidad cognitiva, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

### RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a incluir en la cartera de servicios del Servicio Canario de Salud (SCS), a través de profesionales de odontología, las siguientes prestaciones en el ámbito hospitalario: exodoncias, exodoncias quirúrgicas, cirugía menor de la cavidad oral, pruebas complementarias radiológicas, obturaciones y tartrectomías, con la sedación profunda o anestesia general que se necesite a personas con discapacidades psíquicas.*

En la sede del Parlamento, a 9 de mayo de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

### RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

#### **10L/PNLP-0350 *Sobre normativa para el desarrollo de negocios de alquiler de autocaravanas.***

*(Publicación: BOPC núm. 310, de 25/6/2021).*

##### **Presidencia**

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 26 y 27 de abril de 2022, debatió la proposición no de ley del GP Popular, sobre normativa para el desarrollo de negocios de alquiler de autocaravanas, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

### RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a modificar la normativa recogida en el Reglamento de Ordenación del Transporte Terrestre de Canarias para el arrendamiento de autocaravanas, permitiendo que no se exija un número mínimo de vehículos para el inicio y desarrollo de la actividad.*

En la sede del Parlamento, a 9 de mayo de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

## ENMIENDAS

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA CANARIO, NUEVA CANARIAS (NC), SÍ PODEMOS CANARIAS Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG)

*(Registro de entrada núm. 202210000008481, de 12/7/2021).*

## A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 185.2 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la iniciativa 10L/PNLP-0350, normativa para el desarrollo de negocios de alquiler de autocaravanas, presentan las siguientes enmiendas:

De modificación del punto único, de manera que quede redactado de la siguiente manera:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a modificar la normativa recogida en el Reglamento de Ordenación del Transporte Terrestre de Canarias para el arrendamiento de autocaravanas, permitiendo que no se exija un número mínimo de vehículos para el inicio y desarrollo de la actividad”.

En Canarias, a 9 de julio de 2021.- LA PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda. EL PORTAVOZ DEL GP NUEVA CANARIAS, Luis Alberto Campos Jiménez. EL PORTAVOZ DEL GP SÍ PODEMOS CANARIAS, Manuel Marrero Morales. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG), Casimiro Curbelo Curbelo.

## GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

*(Registro de entrada núm. 202210000008496, de 13/7/2021).*

## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias del diputado Ricardo Fdez. de la Puente Armas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185.2 del Reglamento de la Cámara, y en relación con la proposición no de ley 10L/PNLP-0350, normativa para el desarrollo de negocios de alquiler de autocaravanas, propone la siguiente enmienda:

## ENMIENDA DE ADICIÓN:

Se propone la adición de un nuevo punto quedando redactada de la siguiente manera:

“2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

Elevar a proyecto de ley la Instrucción o8/V74, del Ministerio del Interior, que recoja, además, todos aquellos aspectos normativos que, relacionados con el autocaravanismo, se recogen en la legislación sobre tráfico y vehículos a motor y que contenga al menos:

a. La definición de autocaravana como ‘vehículo construido con propósito especial, incluyendo alojamiento, vivienda, y conteniendo, al menos, el equipo siguiente: asientos y mesa, camas y literas que puedan ser convertidos en asientos, cocina y armarios o similares. Este equipo estará rígidamente fijado al compartimiento vivienda. Los asientos y la mesa pueden ser diseñados para ser desmontados fácilmente’. Definición fruto de la transposición de las directivas vigentes en la materia. Concretamente la Directiva 2001/116/CE de la Comisión, de 20 de diciembre de 2001, por la que se adapta al progreso técnico la Directiva 70/156/CEE del Consejo.

b. Consideraciones relacionadas con la parada y el estacionamiento, las normas aplicables a estas maniobras, relativas a lugares en que deben efectuarse, modo y forma de ejecución, colocación del vehículo, ordenanzas municipales y lugares prohibidos, que deberán ser observadas por todos los vehículos con carácter general, así como la normativa aplicable a las vías urbanas e interurbanas en particular.

c. Las áreas de servicio o de acogida, así como todas las instalaciones específicamente concebidas para dar servicio o acogida a las autocaravanas facilitando una serie de servicios necesarios para estos vehículos, fundamentalmente: estacionamiento, suministro de agua potable y lugar para el vaciado de depósitos.

d. El transporte de vehículos auxiliares como bicicletas, un ciclomotor o una motocicleta de pequeña cilindrada”.

En el Parlamento de Canarias, a 13 julio de 2021.- EL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MIXTO, Ricardo Fdez. de la Puente Armas.

### **10L/PNLP-0455 Para garantizar la protección de la persona que cuida.**

(Publicación: BOPC núm. 164, de 20/4/2022).

#### **Presidencia**

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 26 y 27 de abril de 2022, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, para garantizar la protección de la persona que cuida, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

#### RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

1. Encomendar un estudio a las dos universidades públicas de esta comunidad autónoma sobre los cuidados no profesionales a las personas en situación de dependencia en Canarias.

2. Instar, a su vez, al Gobierno de España a evaluar el impacto de género que puede estar teniendo la feminización de los cuidados en la atención a las personas en situación de dependencia.

3. Instar, a su vez, al Gobierno de España a regular, en colaboración con los diversos agentes sociales, el cuidado informal para que cuando sea la opción escogida este pueda responder a una praxis con protección real y completa en el desarrollo de su labor.

4. Incorporar en el catálogo de servicios y prestaciones del sistema público de servicios sociales de Canarias el servicio de la persona que cuida.

En la sede del Parlamento, a 9 de mayo de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

#### ENMIENDA

#### DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 202210000004665, de 25/4/2022).

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley en pleno, “para garantizar la protección de la persona que cuida” (10L/PNLP-0455), del Grupo Parlamentario Socialista Canario, presenta la enmienda que se indica a continuación:

#### ENMIENDA N.º 1: DE ADICIÓN

Se propone la adición de un nuevo punto al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

“Nuevo. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a incorporar en el Catálogo de Servicios y Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Canarias el servicio de la persona que cuida”.

En el Parlamento de Canarias, a 25 de abril de 2022.- LA PORTAVOZ, M.ª Australia Navarro de Paz.

**10L/PNLP-0457 Sobre ayudas económicas y subvenciones específicas para la revisión y mejora de los sistemas de ventilación de locales, edificios públicos y comerciales de Canarias.**

(Publicación: BOPC núm. 165, de 20/4/2022).

**Presidencia**

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 26 y 27 de abril de 2022, debatió la proposición no de ley del GP Popular, sobre ayudas económicas y subvenciones específicas para la revisión y mejora de los sistemas de ventilación de locales, edificios públicos y comerciales de Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

**RESOLUCIÓN APROBADA**

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que realice las acciones oportunas para revisar, optimizar y mejorar los sistemas de ventilación de locales, edificios públicos y comerciales de Canarias para mejorar la calidad del aire en los mismos y reducir exposiciones a nuevos virus de alta infectividad como el SARS-CoV-2, siguiendo las recomendaciones actualizadas de las autoridades científicas internacionales en prevención de enfermedades infecciosas mediante campañas informativas, guías y cursos de formación dirigidas a profesionales del sector que dispongan de edificios y locales interiores que precisen de ventilación artificial, fomentando:*

*1. La necesidad de que los sistemas de ventilación funcionen correctamente y propicien una calidad de aire aceptable en el interior de acuerdo al nivel de ocupación de cada espacio, debiendo ser dicha ventilación continua, incluso en los momentos en que no estén ocupados.*

*2. La revisión de filtros de aire para que tengan el tamaño adecuado y estén dentro de su vida útil de servicio recomendada y, si el local presenta dificultades para obtener una ventilación satisfactoria, aconsejar el uso de unidades portátiles equipadas con filtros de alta eficacia HEPA ubicadas en los espacios a tratar.*

*3. Evitar las ventilaciones cruzadas o corrientes de aire que arrastran el aire de un local a otro, tratando de ventilarlos de manera individual.*

*4. Controlar la calidad de aire interior mediante medidores de la concentración de CO<sub>2</sub>, como indicador del nivel de actividad de las personas y la necesidad de ventilación en el interior de los edificios, ya que nos proporcionan información sobre la ventilación en un espacio determinado y, por tanto, puede utilizarse para mejorar la protección contra la transmisión del COVID-19.*

*5. La valoración de subvenciones específicas finalistas como ayudas al sector de la hostelería y empresarial para la adquisición de medidores de CO<sub>2</sub> y filtros de alta eficiencia HEPA como elementos de refuerzo recomendados para el control y la mejora de los sistemas de ventilación habituales para evitar la expansión del COVID-19 en locales poco ventilados.*

En la sede del Parlamento, a 9 de mayo de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

**ENMIENDA**

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA CANARIO, NUEVA CANARIAS (NC), SÍ PODEMOS CANARIAS Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG)

(Registro de entrada núm. 202210000004675, de 25/4/2022).

**A LA MESA DE LA CÁMARA**

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 185.2 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la proposición no de ley

10L/PNLP-0457, sobre ayudas económicas y subvenciones específicas para la revisión y mejora de los sistemas de ventilación de locales, edificios públicos y comerciales de Canarias, presentan la siguiente enmienda:

ENMIENDA N.º 1: DE SUSTITUCIÓN

Se propone la sustitución de la propuesta de resolución formulada en la 10L/PNLP-0457, por la siguiente redacción:

“El Parlamentario de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que realice las campañas de información necesarias para mejorar los sistemas de ventilación de locales, edificios públicos y comerciales de Canarias para mejorar la calidad del aire en los mismos y reducir exposiciones a virus como el SARS-CoV-2 fomentando:

- La ventilación continua de los edificios, incluso en los momentos en que no estén ocupados.
- Evitar las ventilaciones cruzadas o, lo que es lo mismo, las corrientes de aire que arrastran el aire de un local a otro, tratando de ventilarlos de manera individual.
- El control de la calidad del aire interior mediante la medición de la concentración de CO<sub>2</sub> en el aire, como indicador del nivel de actividad de las personas y la necesidad de ventilación en el interior de los edificios”.

Canarias, a 25 de abril de 2022.- LA PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda. EL PORTAVOZ DEL GP NUEVA CANARIAS, Luis Alberto Campos Jiménez. EL PORTAVOZ DEL GP SÍ PODEMOS CANARIAS, Manuel Marrero Morales. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG), Casimiro Curbelo Curbelo.

**10L/PNLP-0458 Sobre mantenimiento de la asignatura Historia y Geografía de Canarias como obligatoria en Educación Secundaria, y cumplimiento de la 10L/PNLP-0366.**

(Publicación: BOPC núm. 169, de 22/4/2022).

**Presidencia**

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 26 y 27 de abril de 2022, debatió la proposición no de ley del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre mantenimiento de la asignatura Historia y Geografía de Canarias como obligatoria en Educación Secundaria, y cumplimiento de la 10L/PNLP-0366, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

1. *Seguir manteniendo como asignatura a cursar de forma obligatoria Historia y Geografía de Canarias en la etapa de Educación Secundaria. Es importante tomar en consideración las aportaciones que realice el Consejo Escolar de Canarias, desde una visión global del conjunto del currículum, en su informe sobre la ordenación de las enseñanzas y los desarrollos curriculares de las áreas y materias ajustados a la Lomloe de las enseñanzas no universitarias, además de continuar reforzando cuantas medidas considere adecuadas para seguir desarrollando estrategias educativas que favorezcan el aprendizaje de los contenidos canarios en todas y cada una de las áreas y materias.*

2. *Cumplir con la PNLP-0366, aprobada por el pleno del Parlamento de Canarias, sobre la inclusión de contenidos relacionados con el Estatuto de Autonomía de Canarias y el Régimen Económico y Fiscal de Canarias en el ámbito educativo de Canarias.*

En la sede del Parlamento, a 9 de mayo de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.



## ENMIENDA

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA CANARIO Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG)

(Registro de entrada núm. 202210000004689, de 26/4/2022).

## A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 185.2 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la proposición no de ley 10L/PNLP-0458, sobre mantenimiento de la asignatura Historia y Geografía de Canarias como obligatoria en Educación Secundaria y cumplimiento de la 10L/PNLP-0366, presentan la siguientes enmiendas:

## ENMIENDA N.º 1: DE SUSTITUCIÓN

Se propone la sustitución del punto 1, por la siguiente redacción:

“1. Considerar las aportaciones que, sobre la asignatura de “Historia y Geografía de Canarias”, realice el Consejo Escolar de Canarias en su informe sobre la ordenación de las enseñanzas y los desarrollos curriculares de las áreas y materias ajustados a la Lomloe de las enseñanzas no universitarias, siempre y cuando se ajusten a lo que establezcan los reales decretos que desarrollan los currículos estatales, además de continuar reforzando cuantas medidas considere adecuadas para seguir desarrollando estrategias educativas que favorezcan el aprendizaje de los contenidos canarios en todas y cada una de las áreas y materias”.

Canarias, a 25 de abril de 2022.- LA PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG), Casimiro Curbelo Curbelo.

## RECHAZADAS

**10L/PNLP-0454 Del GP Popular, sobre incremento de horas lectivas Educación sobre Economía.**

(Publicación: BOPC núm. 157, de 11/4/2022).

**Presidencia**

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 26 y 27 de abril de 2022, debatió la proposición no de ley del GP Popular, sobre incremento de horas lectivas Educación sobre Economía, habiendo resultado rechazada.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de mayo de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

## RECHAZADAS. ENMIENDAS

**10L/PNLP-0438 Del GP Sí Podemos Canarias, sobre fiscalizar y controlar a través de un organismo de control público la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (Sareb) y así garantizar el derecho a la vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 89, de 25/2/2022).

**Presidencia**

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 26 y 27 de abril de 2022, debatió la proposición no de ley del GP Sí Podemos Canarias, sobre fiscalizar y controlar a través de un organismo de control público la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (Sareb) y así garantizar el derecho a la vivienda, habiendo resultado rechazada.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

En la sede del Parlamento, a 9 de mayo de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

#### ENMIENDA

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA CANARIO Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG)

(*Registro de entrada núm. 202210000004691, de 26/4/2022*).

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el número dos del artículo 185 del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la proposición no de ley 10L/PNLP-0438, sobre fiscalizar y controlar a través de un organismo de control público la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (Sareb) y así garantizar el derecho a la vivienda, presenta las siguientes enmiendas:

#### ENMIENDA N.º 1: DE MODIFICACIÓN

El punto 1 quedaría redactado como sigue:

“1.- Instar al Gobierno de Canarias, en el marco de las competencias que le son propias, a instar, a su vez, al Gobierno de España a promover, en el marco del Real Decreto ley 1/2022, de 18 de enero, por el que se modifican la *Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito*; la *Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión*; y el Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos, en relación con el régimen jurídico de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria, las actuaciones para incluir los siguientes ejes fundamentales”.

#### ENMIENDA N.º 2: DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado I del punto 1.

#### ENMIENDA N.º 3: DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado II del punto 1.

#### ENMIENDA N.º 4: DE MODIFICACIÓN

El apartado III del punto 1 quedaría redactado como sigue:

“III. La transparencia, articulada a través de la coordinación prevista en el RDL mencionado, entre todos los socios del Sareb, especialmente, los departamentos ministeriales competentes en esta materia, dentro de la estrategia que definir el perímetro de inmuebles que puedan ser objeto de las estrategias de cesión de conformidad con los principios de sostenibilidad y utilidad social contemplados en el RDL”.

#### ENMIENDA N.º 5: DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado IV del punto 1.

#### ENMIENDA N.º 6: DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado V del punto 1.

#### ENMIENDA N.º 7: DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado VI del punto 1.



## ENMIENDA N.º 8: DE MODIFICACIÓN

El apartado VII del punto 1 quedaría redactado como sigue:

“VII.- El Sareb promoverá los convenios con las comunidades autónomas y las corporaciones locales para que estas administraciones puedan gestionar las viviendas en sus ámbitos de actuación dentro de las estrategias de cesión de activos en el RDL y la ponderación, en el marco de estas estrategias, de la utilidad social de estos inmuebles”.

## ENMIENDA N.º 9: DE MODIFICACIÓN

El apartado VIII del punto 1 queda redactado como sigue:

“VIII. El Sareb promoverá en el marco del plan de negocio de Sareb para 2022-2027, de conformidad con los principios de sostenibilidad y utilidad social, actuaciones con el suelo urbanizable, a través de sus estrategias de cesiones de inmuebles, en coordinación con las administraciones competentes.”

## ENMIENDA N.º 10: DE MODIFICACIÓN

El apartado IX del punto 1 quedaría redactado como sigue:

“IX. El Sareb promoverá en el marco del plan de negocio de Sareb para 2022-2027, de conformidad con los principios de sostenibilidad y utilidad social, actuaciones en el suelo rústico en propiedad del que dispone para desarrollar una estrategia de inversión en energías renovables y para implementar iniciativas vinculadas al desarrollo rural y la fijación de población al territorio”.

## ENMIENDA N.º 11: DE MODIFICACIÓN

El punto 2 de la propuesta quedaría redactado como sigue:

“II.- Promover convenios con las entidades municipales para garantizar que éstas se destinan al derecho a la vivienda, en el marco de la actualización del Plan de Negocio 2022-27, Sareb y estrategia corporativa de la misma referida al destino de parte de su stock de viviendas habitables a usos sociales por parte de las AAPP competentes”.

Canarias, a 26 de abril de 2022.- LA PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG), Casimiro Curbelo Curbelo.

## MOCIÓN

## RESOLUCIÓN APROBADA. ENMIENDA

**10L/M-0007 Sobre localización, coste y plazo de cada una de las medidas que recoge el Plan Canarias te Cuida, dirigida a la Sra. consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud. (I-16).**

(Publicación: BOPC núm. 165, de 20/4/2022).

**Presidencia**

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 26 y 27 de abril de 2022, debatió la moción del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), consecuencia de la interpelación del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre localización, coste y plazo de cada una de las medidas que recoge el Plan Canarias te Cuida, dirigida a la Sra. consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud. (I-16), habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la moción de referencia, admitidas a trámite.

## RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

*1. Aumentar las convocatorias públicas de subvenciones destinadas a ayuntamientos y entidades del tercer sector para la financiación específica de programas de respiro familiar para cuidadoras de personas dependientes.*

2. *Solicitar al Gobierno de España la constitución de una mesa de trabajo con el Ministerio de Trabajo y Economía Social, así como con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, para abordar con profundidad la situación de las personas cuidadoras, su presente y su futuro en el ámbito de las cotizaciones de la Seguridad Social, y las remuneraciones dignas conforme al trabajo que desempeñan y el ahorro que generan a la Administración pública.*

3. *Impulsar un acuerdo con los ayuntamientos por la mejora de la calidad y cantidad de horas de atención domiciliaria a través de estos, que descarguen a las cuidadoras no profesionales y supongan mayor oferta de servicios profesionalizados, con los niveles de especialización que requiere la persona dependiente en domicilio.*

4. *Que, a su vez, inste a la Inspección de Trabajo a extremar la vigilancia inspectora de las condiciones de las trabajadoras de las empresas de ayuda a domicilio concesionarias, habida cuenta del valor que el menor precio tiene en las mesas de contratación con la normativa actual y que esto, en tantas ocasiones, perjudica a trabajadoras y beneficiarios del servicio al que tienen derecho. En este sentido, el Parlamento de Canarias valora conveniente la negociación de un convenio marco autonómico de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal que mejore las retribuciones y condiciones laborales de las y los trabajadores de un sector tan importante como precarizado.*

En la sede del Parlamento, a 9 de mayo de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

#### ENMIENDA

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA CANARIO, NUEVA CANARIAS (NC), SÍ PODEMOS CANARIAS Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG)

(Registro de entrada núm. 202210000004688, de 26/4/2022).

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, de acuerdo con el artículo 174.2, presenta las siguientes enmiendas de modificación de la moción (10L/M-0007), consecuencia de la interpelación del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre localización, coste y plazo de cada una de las medidas que recoge el Plan Canarias te Cuida:

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN DEL PUNTO 1:

De manera que quede redactado de la siguiente manera:

“1.El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a continuar incrementando las convocatorias públicas destinadas a ayuntamientos y entidades del tercer sector, para la financiación de programas de respiro familiar a cuidadoras”.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN DEL PUNTO 3:

De manera que quede redactado de la siguiente manera:

“3.El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste a la Fecam a seguir ampliando la cobertura de atención domiciliaria, visto que los fondos del Plan Concertado se han ampliado pasando de un montante de 20.182.927€ en 2019 a 41.294.742€ en la actualidad, que descarguen a las cuidadoras no profesionales y supongan mayor oferta de servicios profesionalizados, con los niveles de especialización que requiere la persona dependiente en domicilio. De igual manera el Parlamento de Canarias volara positivamente la nueva implantación de la ayuda a domicilio regional desarrollada por el Gobierno de Canarias, ya que por primera vez hay más de 300 personas recibiendo SAD vía cabildos y ayuntamientos, así como valora positivamente la puesta en marcha de un servicio de teleasistencia avanzada de carácter regional, a financiar con los fondos europeos del Canarias te Cuida, siendo nuestra comunidad autónoma una de las pocas que aún no la había implantado”.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN DEL PUNTO 4:

De manera que quede redactado de la siguiente manera:

“4. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste a la inspección de trabajo a extremar la vigilancia inspectora de las condiciones de las trabajadoras de las empresas de ayuda a domicilio concesionarias, habida cuenta del valor que el menor precio tiene en las mesas de contratación con la normativa actual, y como esto, en tantas ocasiones, perjudica a trabajadoras y beneficiarios del servicio al que tienen derecho. En este sentido, el Parlamento de Canaria valora conveniente la negociación de un convenio marco regional de Servicios de Atención a las Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal, que mejorara los sueldos y las condiciones laborales de las y los trabajadores de un sector tan importante como precarizado”.

En el Parlamento de Canarias, a 25 de abril de 2022.- LA PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda. EL PORTAVOZ DEL GP NUEVA CANARIAS, Luis Alberto Campos Jiménez. EL PORTAVOZ DEL GP SÍ PODEMOS CANARIAS, Manuel Marrero Morales. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG), Casimiro Curbelo Curbelo.



---

Parlamento de Canarias

---

